

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

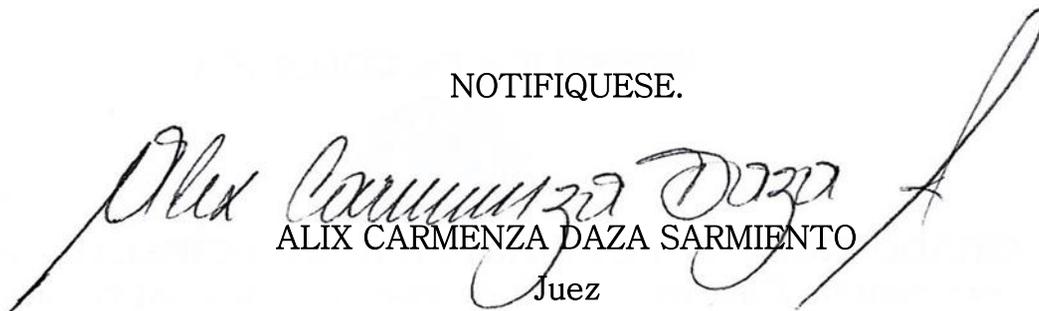
El apoderado judicial del demandante, allega constancia de envío de citación para notificación regulada en el art.291 del C.G.P., la cual fue recibida por la demandada, por lo que se ordenará agregar a los autos para que obre y conste. Continuando la actuación procesal, se hace necesario requerir al demandante para que se sirva allegar la notificación por aviso que trata el art.292 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la citación enviada a la demandada, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.
2. Requerir al demandante a fin de que se sirva aportar la notificación por aviso que trata el art.292 C.G.P.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.59 fijado hoy 26-08-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario